Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2025 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFINERIA YPF LA PLATA EMBLEMA DE LA SOBERANIA ENERGETICA ARGENTINA

Mercedes (B), 14 de Abril de 2025.-

Señor
Intendenta Municipal
Dr. Ignacio Ustarroz
S / D

Ref. a Exp. Nº 24819/2025- D-E.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a la Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 14/04/2025, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA Nº 9572/2025

ARTÍCULO 1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. operaciones de leasing bajo la forma de contratación directa de conformidad con lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La operación de Leasing que se autoriza a contraer, que se solventará con fondos propios, estará sujeta a las siguientes condiciones financieras: Destino: Adquisición de Chasis Camión con caja compactadora, chasis camión con tanque atmosférico y semirremolque batea 2+1 para 45 TN Tipo de operación: Leasing financiero. Periodicidad de los cánones: Mensual. Plazo: 36 meses

Monto: hasta $ 460.000.000,00 (cuatrocientos sesenta millones de pesos). Dicho monto prevé un margen de123,86 % (el margen se

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MERCEDES

Escaneado con CamScanner

calculó sobre el precio de los bienes aplicando la cotización del dólar T.C.V del Banco Nación del día 08/04/2025) respecto del valor de los bienes con el propósito de concretar la operación ante la posibilidad de variaciones en los precios de los mismos. Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente. Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3º.- La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MERCEDES

Escaneado con CamScanner

corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. -

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. —

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios. contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.- .

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy atentamente.

MARISOL LEZA
SECRETARIA (INTERINA)
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MERCEDES (B)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MERCEDES

Mariana San Martin
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Mercedes (B)

Escaneado con CamScanner

mercedes
ciudad de todos

2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Mercedes (B), 16 de abril de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo municipal N° 00024819/2025 GDE;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 **de abril del corriente año**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad la **ORDENANZA Nº 9572** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes: Arts. 68, 68 y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Conforme lo establecen loa artículos 107° y 108° inciso 2 de la Ley N° 6769, que faculta a éste Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el **Sr. INTENDETE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA Nº 9572** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el pasado 14 de abril de 2025.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición el en boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. –

MARIA CLARA ZUNINO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

DR. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 713 **FOLIO N° 1053** **LIBRO N° 59**

Escaneado con CamScanner